



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSEJO GENERAL

### COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Santiago de Querétaro, Qro; 23 de enero de 2024.

#### CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 15, 16, fracción VII, 17, párrafo primero, 30, 49, 52 a 55, 57, 59 y 75 del Reglamento Interior de este Instituto, se convoca a **sesión extraordinaria** de la **Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información** a celebrarse el próximo **24 de enero de 2024** a las **10:00 horas**, en el domicilio ubicado en **Salvador Sánchez Bárcenas #9, Col. Emiliano Zapata, Corregidora, Qro.**, y la cual podrá seguirse a través del canal de YouTube del IEEQ o en la página del Instituto: <http://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del informe mensual sobre el avance para la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" que rinde la titular de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Instancia Interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro.
4. Presentación del Prototipo Navegable del Sitio de Publicación y el Formato de Base de Datos que se utilizará en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información, mediante el cual se aprueba el Prototipo Navegable del Sitio de Publicación y el Formato de Base de Datos que se utilizará en la operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **10:15 horas**.

#### ATENTAMENTE

*Tu participación hace la democracia*

**Dra. María Pérez Cepeda**  
Presidenta de la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo.  
MPC/mga



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



# INFORME MENSUAL

SOBRE EL AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN  
Y OPERACIÓN DEL SISTEMA

## “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Enero 2024

## Informe mensual sobre la implementación y operación del sistema “Candidatas y candidatos, conóceles”.

### Contenido

Glosario.....	1
Antecedentes.....	2
Periodo del informe .....	3
Fundamento para emitir el informe mensual .....	3
Actividades realizadas: .....	3

### Glosario

Para facilitar la identificación de los términos utilizados en este instrumento, se presenta el glosario siguiente:

<b>Comisión de Transparencia:</b>	Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para el uso del Sistema <i>Candidatas y Candidatos, Conóceles</i> , para los Procesos Electorales Locales <sup>1</sup> emitidos por el INE.
<b>Reglamento de Elecciones:</b>	Reglamento de Elecciones emitido por el Consejo General del INE.
<b>Sistema:</b>	Sistema <i>Candidatas y Candidatos, Conóceles</i> para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
<b>Unidad de Transparencia:</b>	Unidad de Transparencia del Instituto.



<sup>1</sup> Consultable en la liga de acceso: [https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-  
flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/141976/CGex202209-07-ap-12-  
LL.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/141976/CGex202209-07-ap-12-LL.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

## Antecedentes

El veintiocho de marzo de dos mil dieciocho mediante acuerdo IEEQ/CG/A/018/18<sup>2</sup> el Consejo General aprobó la plataforma electrónica del Proceso Electoral Local 2017-2018 denominada “*Conoce a tus candidatas y candidatos*”, cuyo objetivo fue que la ciudadanía tuviera mayores elementos para tomar una decisión informada con relación a hacer efectivo su derecho al sufragio. La citada plataforma observó los principios rectores de la función electoral, las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como las relativas a la protección de datos personales.

Por su parte, mediante el acuerdo INE/CG1794/2021,<sup>3</sup> el diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General del INE aprobó ejercer la facultad de atracción de la actividad de divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernaturas, durante los Procesos Electorales Locales 2021-2022 en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas a efecto de la implementación del Sistema en el ámbito local.

En el estado de Querétaro, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 el Instituto desarrolló un micrositio y una aplicación para dispositivos móviles con sistema operativo iOS y Android denominada “EleccionesQro”, con el objeto de contribuir al voto informado de la ciudadanía en la que se brindó información respecto de los Consejos Distritales y Municipales, el calendario electoral, los debates oficiales, infografías referentes a las distintas etapas del proceso electoral, campañas informativas y de promoción del voto, las candidaturas contendientes, noticias relevantes del proceso electoral y resultados electorales, entre otros contenidos.

Ahora bien, el treinta y uno de enero y el siete de septiembre de dos mil veintidós el Consejo General del INE a través de los acuerdos INE/CG46/2022<sup>4</sup> e INE/CG616/2022,<sup>5</sup> aprobó los Lineamientos, así como las modificaciones al Reglamento de Elecciones, respectivamente.

En cumplimiento a las disposiciones previstas en los citados ordenamientos, el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés,<sup>6</sup> mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/032/23,<sup>7</sup> el Consejo General emitió diversas determinaciones relacionadas con la implementación y operación del Sistema en el Proceso Electoral Local ordinario 2022-2023.

<sup>2</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_28\\_Mar\\_2018\\_9.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_28_Mar_2018_9.pdf)

<sup>3</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126366/CGex202112-17-rp-33-Gaceta.pdf>

<sup>4</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/126830/CGex202201-31-ap-5.pdf>

<sup>5</sup> Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141976/CGex202209-07-ap-12.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

<sup>6</sup> En lo sucesivo las fechas corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención de año diverso.

<sup>7</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Ago\\_2023\\_6.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2023_6.pdf)

Derivado de lo anterior, se realizaron diversas acciones que se informan en el presente documento.

### Periodo del informe

- 13 de diciembre de 2023 al 17 de enero de 2024.

### Fundamento para emitir el informe mensual

De conformidad con los artículos 10 y 11, apartado 3 de los Lineamientos, la instancia responsable del Instituto, es decir, la Unidad de Transparencia, debe informar los trabajos de implementación y operación del Sistema en alguna de las comisiones dispuestas que tenga entre sus fines dar seguimiento a los trabajos que se realicen para implementar el Sistema, en el caso particular ante la Comisión de Transparencia. Además, los Lineamientos también refieren que el Instituto debe contar con constancias sobre el cumplimiento de las previsiones de dicho ordenamiento y remitir al INE la evidencia de ello; para tal efecto se deben emitir, a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del INE, entre otros documentos, los informes mensuales sobre el avance en la implementación y operación de Sistema, lo que en la causa se actualiza.

### Actividades realizadas:

En atención al oficio CTyTI/01/2024, signado por la Consejera Electoral Dra. María Pérez Cepeda, Presidenta de la Comisión de Transparencia, se comunican las actividades que se realizaron en el periodo señalado, en los términos siguientes:

El dieciocho de diciembre, en la sesión de la Comisión de Transparencia, la Unidad de Transparencia rindió el informe correspondiente a las actividades vinculadas con la coordinación, implementación y operación del Sistema para el Proceso Electoral Local 2023-2024 correspondiente a diciembre; además en dicha sesión se realizó la presentación de los documentos que contienen las medidas de seguridad de datos personales para el Sistema para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Mediante oficio UT/421/2023 se informó a la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo por el cual se aprobó el Proceso Técnico Operativo del Sistema, además del dictamen emitido por la Comisión de Transparencia.

El trece de diciembre y nueve de enero del año en curso se llevó a cabo la reunión de trabajo con el funcionariado adscrito a la Comisión de Transparencia, la Unidad de Transparencia y la Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad de revisar el prototipo navegable y los formatos de llenado de información del Sistema, en la cual se realizaron diversas observaciones al primer proyecto de prototipo. Derivado de las citadas reuniones, se realizaron ajustes al proyecto, además de que la Unidad elaboró diversas leyendas que se incorporarán al prototipo a efecto de dotar de claridad y operatividad algunos campos como son: la necesidad de aceptar el aviso de privacidad y las consecuencias de la negativa de proporcionar los datos relacionados con los cuestionarios curricular y de identidad, además de que se les hace saber que la información cargada por los partidos políticos y/o candidaturas independientes, solo podrá ser modificada por una sola ocasión, cantidades de caracteres por campo, así como el bloqueo de información precargada derivada de la interconexión con los sistemas de registro del Instituto Nacional Electoral.

Ahora bien, en el periodo que se informa, a través del oficio UT/007/2024 la Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información, el informe sobre los avances obtenidos, en el desarrollo del Sistema de acuerdo con las etapas previstas en los Lineamientos, así como en la elaboración del Manual de uso del Sistema en atención al artículo 4 y 8 de los Lineamientos. Al respecto, la citada Dirección remitió el oficio DTI/014/2024 en el cual señaló las acciones realizadas en los términos siguientes:

...

Por cuanto ve al manual de uso, se informa el índice que se propone por parte de la DTI, no obstante, dicha información será desarrollada una vez que concluya la fase de construcción.

#### **Contenido**

- Presentación
- Requerimientos técnicos
- Perfiles de personas usuarias
- Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles
- Cuentas de acceso
- Ingreso
- Captura de cuestionarios
- Descarga de formatos
- Validación de cuestionarios
- Publicación
  - Cuestionarios
  - Base de datos
  - Soporte técnico

...

Por su parte, con relación a las etapas del desarrollo tecnológico del Sistema, previstas en el artículo 8 de los Lineamientos, la referida Dirección informó:

...

- Conclusión de funcionalidades requeridas al prototipo navegable, en atención a las observaciones realizadas por la presidencia de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información y la Unidad de Transparencia.
- Conclusión de formato de base de datos descargable con la información curricular y de identidad de las candidaturas registradas.
- Ajustes a formularios para la captura de datos generales e información del cuestionario curricular y de identidad por parte de los sujetos obligados.

...

Además, la Dirección remitió las URL vinculadas con el prototipo y el formulario, para los efectos que correspondieran.

De igual manera, mediante oficio UT/008/2024 la Unidad de Transparencia solicitó a la Coordinación de Comunicación Social los avances obtenidos vinculados con la estrategia de comunicación en el Sistema. Al respecto, la citada área remitió el oficio CCS/014/2024 en el cual señaló que se llevaron a cabo las acciones siguientes:

...

- Difusión de las infografías *¿Qué es Conóceles?* y *¿Sabías qué?*, alusivas al Sistema y sus características, en las redes sociodigitales X, Facebook e Instagram.
- Promoción del video *Candidatas y candidatos, conóceles* en la plataforma de YouTube.
- Mención al Sistema en la emisión 309 del programa *Expresiones para Elegir*, transmitido el 6 de diciembre de 2023 a través de Radio UAQ (89.5 FM) y TV UAQ (canal 24.1), el cual se encuentra disponible para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=-5LBFijyKg>.

...

Por otra parte, la Unidad de Transparencia por medio de correo electrónico remitió a las Consejerías los enlaces del Prototipo navegable y formularios enviados por la Dirección de Tecnologías de la Información mediante oficio DTI/014/2024, solicitando remitir a la Unidad las observaciones, a efecto de que la citada Dirección este en posibilidad de realizar las modificaciones que estimaran pertinentes.



Se llevó a cabo la revisión del Dictamen que emite la Comisión, mediante el cual se aprueba el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro.

Ahora bien, se informa que en el periodo objeto de este instrumento, particularmente el dieciséis de enero del año en curso, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales se recibió el oficio IEEBC/SE/0215/2024, relacionado con el similar INE/UTTYDPD/DPT/002/2024, vinculado con la consulta realizada por el Instituto Electoral Local de Baja California, respecto a la implementación del Sistema, y la respuesta emitida por el Instituto Nacional Electoral a través de la

Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, mismas que fueron recibidas y analizadas por la Unidad de Transparencia, de las cuales se puede advertir lo siguiente:

• **INE/UTTYDPD/DPT/002/2024**

1. En el supuesto de integrar un campo para las candidaturas que se encuentren conteniendo por primera vez o por reelección, al tratarse de mejoras en el desarrollo del Sistema, debe ser documentado.
2. En el caso de que se implemente la incorporación de una casilla o campo de captura libre para que las personas candidatas registradas bajo el amparo de una acción afirmativa puedan informar dentro del cuestionario curricular las acciones que han realizado a favor de la comunidad a la que representan; se sugirió que la casilla o campo cuente con un mínimo de 280 y un máximo de 1,600 a 5,000 caracteres para la captura.
3. Con respecto a la implementación de un mapa distrital para la consulta de la información, se realizaron las siguientes recomendaciones: Considerar el tamaño de este elemento; que la visualización de este componente no invada o reduzca el espacio visual de la interfaz de la consulta; considerar los espacios en el despliegue desde dispositivos móviles y garantizar su funcionalidad.
4. La opción para que las personas candidatas puedan cargar el formato 3 de 3 contra la violencia política contra las mujeres en razón de género, no forma parte de la información mínima obligatoria para los sujetos obligados, por lo que corresponde en su caso a los Organismos Públicos Locales realizar las gestiones necesarias para que esta información sea publicada en todas las candidaturas y los principios.
5. En el supuesto de cualquier incorporación, al considerarse mejoras al sistema, debe ser documentado y remitido al Instituto Nacional Electoral dentro del término señalado en la normatividad de la materia, es decir, dentro de los tres días posteriores a que se emita la determinación que corresponda.

Finalmente, informar que las áreas responsables de las actividades descritas en los Lineamientos mantienen comunicación permanente con la Comisión de Transparencia y la Unidad de Transparencia, a efecto de lograr un adecuado desarrollo e implementación del Sistema.

**ATENTAMENTE**

*Tu participación hace la democracia*



**Mtra. Noemi Sabino Cabello**

Titular de la Unidad de Transparencia



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y EL FORMATO DE BASE DE DATOS QUE SE UTILIZARÁ EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.**

## GLOSARIO

<b>Comisión:</b>	Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General del IEEQ:</b>	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Consejo General del INE:</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Constitución Federal:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Constitución Local:</b>	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
<b>IEEQ:</b>	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Instancia Interna:</b>	Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, designada como instancia interna responsable de coordinar la implementación y operación del Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

<b>Lineamientos:</b>	Lineamientos para el uso del sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”, para los procesos electorales locales.
<b>PTO:</b>	Proceso Técnico Operativo.
<b>Reglamento Interior:</b>	Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
<b>Sistema:</b>	Sistema “Candidatas y Candidatos, Conóceles”.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO. El sistema.** El 18 de noviembre de 2020, el Consejo General del INE aprobó los *criterios aplicables para el registro de candidaturas a diputaciones por ambos principios que presenten los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del Instituto, para el Proceso Electoral Federal 2020-2021*.<sup>1</sup>

En el acuerdo se estableció, entre otros, la obligación de los partidos políticos nacionales, de capturar en el Sistema la condición de grupo en situación de vulnerabilidad o de atención prioritaria de cada una de las candidaturas postuladas y la candidatura debía manifestar en el sistema si autorizaba que se hiciera pública la información de forma individual.<sup>2</sup>

<sup>1</sup> Acuerdo INE/CG572/2020, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/115204/CGex202011-18-ap-7.pdf>

<sup>2</sup> La citada determinación fue controvertida ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y resuelto a través del recurso de apelación con clave de identificación SUP-RAP121/2020. En la parte que interesa y ante el planteamiento del Partido del Trabajo relacionado con el hecho de que se ponía en riesgo la información sensible de las personas al hacer pública su condición de grupo vulnerable, el órgano jurisdiccional sostuvo que la publicación de la información sería puesta a consideración de las personas en lo individual, además de ser tratada de conformidad con la normatividad en la materia. Aunado a lo anterior, por virtud de la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**SEGUNDO. Modificación al Reglamento de Elecciones y aprobación de los Lineamientos.** El 7 de septiembre de 2022, el Consejo General del INE aprobó<sup>3</sup> modificaciones al Reglamento de Elecciones a efecto de establecer, entre otras cuestiones, la obligatoriedad de incorporar el uso del Sistema en el ámbito local.

Además, emitió Lineamientos en los que estableció el objetivo, alcance, obligaciones y características del Sistema, el cual debía desarrollarse e implementarse por los organismos públicos locales en los procesos electorales locales que organizaran bajo la directriz del INE.

**TERCERO. Comisiones del Consejo General del IEEQ.** El 31 de octubre de 2022, el Consejo General del IEEQ determinó mediante el acuerdo IEEQ/CG/A/027/22,<sup>4</sup> la integración de las comisiones permanentes del órgano superior de dirección del IEEQ, entre ellas, la Comisión.

**CUARTO. Designación de Comisión de seguimiento y de la instancia interna.** El 31 de agosto de 2023, el Consejo General del IEEQ emitió el acuerdo IEEQ/CG/A/032/23<sup>5</sup> a través del cual, entre otras cuestiones:

1. Determinó, que sería la Comisión<sup>6</sup> el órgano responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema.
2. Designó a la Unidad de Transparencia del IEEQ, como instancia interna.

---

expediente SUP-RAP-21/2021 y acumulados, se ordenó al INE tutelar la posibilidad de que cada persona registrada como candidata, pueda solicitar la protección de sus datos respecto de la acción afirmativa por la que participa.

<sup>3</sup> Acuerdo INE/CG616/2022, disponible en <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/141976/CGex202209-07-ap-12-Gaceta.pdf?sequence=7&isAllowed=y>

<sup>4</sup> Disponible para su consulta en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Oct\\_2022\\_3.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Oct_2022_3.pdf)

<sup>5</sup> Disponible en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_31\\_Ago\\_2023\\_6.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_31_Ago_2023_6.pdf)

<sup>6</sup> La Comisión se integra por tres consejerías integrantes del Consejo General del IEEQ, así como por las representaciones de los partidos políticos con registro nacional o local.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

**QUINTO. Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Querétaro.** El 20 de octubre de 2023, el Consejo General del IEEQ declaró el inicio del proceso electoral en el estado de Querétaro, a fin de renovar la integración del Poder Legislativo y los ayuntamientos de los 18 municipios que conforman el estado.<sup>7</sup>

**SEXTO. Plan de trabajo.** El 27 de octubre de 2023 la Comisión aprobó el plan de trabajo para la implementación del Sistema.

**SÉPTIMO. Proceso técnico operativo.** Conforme al plan de trabajo y a los Lineamientos, el 24 de noviembre de 2023, la Comisión aprobó el PTO del Sistema.

**OCTAVO. Elaboración del prototipo navegable.** De conformidad con sus atribuciones de coordinación, la Instancia Interna, el 21 de noviembre de 2023, mediante oficio UT/374/2023 solicitó a la Dirección de Tecnologías de la Información desarrollar el prototipo navegable del Sistema y el formato de base de datos.

**NOVENO. Versión final del prototipo navegable.** El 12 de enero de 2024, la Dirección de Tecnologías de la Información presentó a la Instancia Interna, por medio del oficio DTI/014/2024, la versión final del prototipo navegable, junto con los formularios para la captura de datos generales e información del cuestionario curricular y de identidad por parte de los sujetos obligados, mismos que el 13 de enero de 2024, fueron remitidos a las personas integrantes de la Comisión así como a las consejerías integrantes del Consejo General del IEEQ, para su revisión y, en su caso, emitir las observaciones que correspondieran.

---

<sup>7</sup> Consúltense el acuerdo del Consejo General del IEEQ con clave de identificación IEEQ/CG/A/040/23, disponible en [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_20\\_Oct\\_2023\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf)



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

## CONSIDERACIONES

### I. Disposiciones generales.

El derecho humano de acceso a la información se encuentra reconocido en los tratados internacionales signados por el Estado mexicano, entre ellos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en sus artículos 12 y 19 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, numerales 17 y 19, que reconocen los derechos de las personas a la libertad de expresión, así como a recibir información.

Por su parte, tanto la Constitución Federal,<sup>8</sup> como la Constitución Local,<sup>9</sup> refrendan el reconocimiento y compromiso de salvaguardar que todas las personas reciban, usen y difundan información que les permita su desarrollo integral, asimismo establecen como una máxima del Estado el que toda la información en posesión de cualquier órgano, autoridad, entidad que lo integre, o partidos políticos, se considera pública y la misma solo podrá reservarse por razones de interés público y seguridad nacional.

De las normas enunciadas, se aprecia la importancia que el acceso a la información tiene en una sociedad, al grado de considerar este derecho indispensable e interdependiente para el ejercicio de otros, como en su caso lo es, el ejercicio pleno de los derechos políticos-electorales, particularmente el votar en las elecciones de manera informada.

Sobre el tema, el artículo 41 párrafo tercero, base V, de la Constitución Federal, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, organizadas por el INE y los organismos públicos locales.

---

<sup>8</sup> Artículo 6° apartado A, fracciones I a III y artículo 16.

<sup>9</sup> artículo 2 párrafo quinto.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

El mismo numeral 41, en su apartado C, en correlación con el 116 base IV, inciso a) de la Constitución Federal señala que, la función estatal de organización de los procesos comiciales, elecciones de la gubernatura, integrantes de las legislaturas locales y de los ayuntamientos, en las entidades federativas estará a cargo de organismos públicos locales.

Por su parte, el artículo 32 de la Constitución Local y 53 de la Ley Electoral disponen que, el IEEQ es el organismo público local, encargado de organizar, en conjunto con el INE, la celebración periódica de las elecciones para renovar los poderes Ejecutivo, Legislativo e integrantes de los ayuntamientos, además de garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía residente en el Estado y la queretana residente en el extranjero.

Esta estructura del Estado junto con el reconocimiento y garantía de ejercicio pleno del derecho de acceso a la información, permiten a las personas un espacio de deliberación política que hace posible una ciudadanía política y crítica, cualidades que son indispensables para el correcto funcionamiento de la democracia representativa.

Conforme a los artículos 57 y 65 de la Ley Electoral, el Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ) se rige por un Consejo General, que actúa como su órgano superior de dirección. Para la resolución eficiente de los asuntos dentro de su competencia, el Consejo General establece comisiones. Estas comisiones, integradas por miembros designados, se encargan de diversas áreas de responsabilidad y juegan un papel crucial en la operación y dirección del IEEQ.

De conformidad con los artículos 16 y 30 del Reglamento Interior las Comisiones, tendrán carácter de permanentes o transitorias, entre ellas, se establece que la Comisión tiene atribuciones para, entre otras:

- a. Proponer al Consejo General las acciones que garanticen la máxima transparencia y publicidad de la información del Instituto.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

- b. Conocer los sistemas de información y las aplicaciones para medios electrónicos y digitales que la Dirección de Tecnologías de la Información del IEEQ elabore.

De allí, que en el caso, se actualice la competencia de la Comisión para la emisión del presente dictamen, lo que se refuerza con la atribución conferida por el Consejo General del IEEQ, mediante el acuerdo IEEQ/CG/032/2023, en la que se determinó que a la Comisión como responsable de supervisar el desarrollo e implementación del Sistema.

## **II. Prototipo navegable.**

De conformidad con el artículo 11 numeral 8 de los Lineamientos, la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema debe ser revisada y aprobada por la Comisión, al menos 4 meses anteriores al día de la jornada electoral, es decir el 01 de febrero.<sup>10</sup>

En ese sentido, el prototipo navegable es un instrumento electrónico interactivo y accesible desde un navegador de internet que permite crear una referencia visual del diseño, estructura y contenidos que tendrá el sitio de publicación de Conóceles, a partir de la información generada durante las fases del PTO por parte de las candidaturas, candidaturas independientes y partidos políticos.

El diseño del prototipo incorpora elementos institucionales, tales como el emblema del IEEQ, el logotipo específicamente diseñado para la identificación del Sistema, una paleta de colores coherente, un tipo de fuente específica y una homogeneidad en los emblemas. Además, se hacen referencias al proceso electoral local 2023-2024 y se proporcionan enlaces para acceder al sitio institucional y al apartado de *eleccionesqro*.

---

<sup>10</sup> En la actividad 36 del calendario, se establece que la versión final del prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema, a cargo del IEEQ, debe cumplimentarse a más tardar el uno de febrero de dos mil veinticuatro.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

Este prototipo no solo es una herramienta accesible y fácil de entender para el público general, sino que también incluye un menú de accesibilidad diseñado para personas con discapacidades. Este menú permite a los usuarios personalizar su experiencia de acuerdo con sus necesidades específicas, mejorando así la accesibilidad y usabilidad del sistema.

La base de datos del Sistema se ha desarrollado en conformidad con los requisitos establecidos en los Lineamientos. Esta incluye todos los rubros y las preguntas que partidos políticos, coaliciones, las personas candidatas y las candidaturas independientes deben completar, tal como se establece en los cuestionarios curriculares y de identidad. El objetivo es capturar y actualizar de manera eficiente toda la información solicitada para así coadyubar en las decisiones de la ciudadanía al momento del ejercicio del sufragio. Además, la base de datos está diseñada para capturar la información de manera sistemática y ordenada, lo que facilita su posterior análisis y uso.

Además, es importante destacar que se implementan rigurosas medidas de seguridad para garantizar la protección de los datos personales de las candidaturas en todo momento. Esto incluye la adhesión a las políticas de privacidad pertinentes, que aseguran que la información personal se maneja de manera responsable y en cumplimiento de la legislación aplicable. Estas políticas de privacidad proporcionan detalles sobre cómo se recopilan, utilizan, protegen y, en su caso, se comparten los datos personales, garantizando así la privacidad y la seguridad de la información de las candidaturas.

### **III. Formato de base de datos.**

La información recopilada a través de los cuestionarios curriculares y de identidad, proporcionados por los partidos políticos, coaliciones, las personas candidatas y las candidaturas independientes, se almacenará electrónicamente en una plataforma de gestión de base de datos. Esta plataforma, desarrollada en conformidad con los requisitos establecidos en los Lineamientos, será accesible



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

únicamente mediante el servicio INFOPREL y el portal de publicación Conóceles. No obstante, con el objetivo de que la ciudadanía pueda acceder a esta información para realizar análisis o estudios, se proporcionará la opción de descargar los datos registrados en un formato abierto y manejable, con extensión .csv (Archivo separado por comas, por sus siglas en inglés).

En atención a lo anterior, y toda vez que los documentos presentados se ajustan a los requerimientos enunciados en los Lineamientos, además que con la emisión del presente dictamen se da cumplimiento a las disposiciones emitidas por el INE, contribuyéndose al fortalecimiento de una cultura de la transparencia y acceso a la información, además de generar confianza en torno al desarrollo e implementación del Sistema.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 9 y 11 numeral 8 de los Lineamientos, 16, fracción VII y 30 del Reglamento Interior, así como de conformidad con el acuerdo IEEQ/CG/A/032/2023 dictado por el Consejo General del IEEQ, esta Comisión emite el:

#### **DICTAMEN:**

**PRIMERO.** La Comisión es competente para aprobar el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se aprueba el prototipo navegable del sitio de publicación y el formato de base de datos que se utilizará en la operación del Sistema.

**TERCERO.** Hágase del conocimiento a la Instancia Interna, la presente determinación, lo anterior a efecto de que:

1. Realice las gestiones necesarias para que se genere la liga en la página electrónica institucional, donde será consultable el Sistema.



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro

2. Realice las acciones conducentes para su notificación a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

Así lo dictaminaron y aprobaron por \*\*\* votos de las Consejerías integrantes presentes de la Comisión, en sesión celebrada el \*\*\* de enero de dos mil veinticuatro.

**Dra. María Pérez Cepeda**  
Presidenta de la Comisión

**Lcda. Rosa Martha Gómez  
Cervantes**  
Secretaria de la Comisión

**Lcdo. Daniel Dorantes Guerra**  
Vocal de la Comisión

**Margarita García Alvarez**  
Secretaria técnica de la Comisión

MPC/RMGC/DDG/mga

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROTOTIPO NAVEGABLE DEL SITIO DE PUBLICACIÓN Y EL FORMATO DE BASE DE DATOS QUE SE UTILIZARÁ EN LA OPERACIÓN DEL SISTEMA “CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES” PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSISTENTE EN DIEZ FOJAS ÚTILES.